

LA UTIM Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DESDE LA JUSTICIA SOCIAL

THE UTIM AND THE RIGHT TO HIGHER EDUCATION, A SOCIAL JUSTICE APPROACH

Castillo-Sanguino, N.¹, Ramírez, M. del S.¹, Pineda, J. E.¹

¹Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, Prolongación Reforma 168, Barrio de Santiago Mihuacán, Izúcar de Matamoros, Puebla, C. P. 74420, 243 436 3895

*Autor de correspondencia: narciso.castillo@utim.edu.mx

Recibido: 11/octubre/2022

Aceptado: 15/diciembre/2022

RESUMEN

El derecho a la educación superior ha estado limitado para algunos sectores de la población como consecuencia de la desigualdad social. El Subsistema de Universidades Tecnológicas surge hace tres décadas con la convicción de brindar el acceso a la educación superior a estudiantes que no tenían posibilidad de ingreso a estudios de este nivel. La Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros (UTIM) se establece en el municipio de Izúcar de Matamoros en el estado de Puebla bajo la misma dinámica del subsistema al que pertenece. A 25 años de su fundación resulta relevante preguntarse ¿cómo ha contribuido esta universidad al derecho a la educación

superior? Esta investigación cuantitativa de carácter histórico documental tiene por objetivo describir la contribución al derecho a la educación superior que ha hecho la UTIM en la región 15 del estado de Puebla desde la perspectiva de la justicia social. Los datos fueron recabados de documentos, mismos que fueron elegidos a través de criterios de selección. La información fue analizada de forma temática y utilizando estadística descriptiva. Se encontró que la UTIM promueve una equidad geográfica lo que permite la incorporación a la universidad de nuevas figuras estudiantiles (estudiantes de primera generación provenientes de localidades con alta y muy alta marginación, alumnos indígenas y una

mayor incorporación de estudiantes mujeres a estudios superiores). Se concluye que la principal contribución de la UTIM al derecho a la educación superior radica en el acceso que brinda a los grupos que merecen equidad.

Palabras clave: derecho a la educación superior, desigualdad, justicia social.

ABSTRACT

Some population have a limited right to higher education due to social inequity. The Subsystem of Technological Universities was founded three decades ago with the conviction of giving access to higher education to students who had no possibility of accessing studies at this level. The Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros was established in Izúcar de Matamoros in the state of Puebla with the same mission. Twenty-five years after its founding, it is pertinent to ask how this university has contributed to the right to higher education. It is a positivist quantitative research with a historical-documentary approach. It aims to describe the contribution to the right to higher education that UTIM has made in region 15 of the state of Puebla from the

perspective of social justice. The data were collected from documents, which were chosen through selection criteria. The information was analyzed thematically and through the use of descriptive statistics. It was found that UTIM promotes geographic equity, which allows the incorporation of new students to the university (first-generation students from high and very high marginalization localities, indigenous students, and greater incorporation of female students to higher education). It is concluded that the main contribution of the UTIM to the right to higher education lies in the access it provides to groups that deserve equity.

Keywords: higher education rights, inequity, social justice.

INTRODUCCIÓN

“Para mí fue un gran salto poder decir -voy a la universidad- porque en el pueblo no había mujeres graduadas de una carrera”

Egresada UTIM 2004, TSU en administración

El acceso a la universidad es el primer eslabón para garantizar el derecho a la educación superior. La juventud mexicana ha visto limitado este derecho,

particularmente aquellos jóvenes provenientes de familias de escasos recursos económicos que habitan en zonas rurales, indígenas o urbanas marginales. El origen social tiene un fuerte vínculo con la posibilidad de acceso a la educación superior. La desigual accesibilidad llegaba a tales extremos que un hijo de una familia de clase alta poseía 80% más posibilidades de acceso que un hijo de un jornalero rural (Bourdieu & Passeron, 2009).

Gracias a que se visibilizó el desigual acceso a los estudios superiores, el debate se centró en cómo garantizar la incorporación de los jóvenes con menor posibilidad de ingreso a la educación superior. Dentro de este contexto, el Subsistema de Universidades Tecnológicas surge hace tres décadas con la firme convicción de promover una equidad geográfica de acceso (Didou, 2019). Es decir, se buscó ubicar a las universidades tecnológicas en lugares estratégicos para promover la integración de estudiantes provenientes de zonas rurales, indígenas o urbanas marginales que no se matriculaban por carecer de una institución cercana a su lugar de residencia.

La Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros (UTIM) se establece en 1997 en el municipio de Izúcar de Matamoros en el estado de Puebla bajo la misma premisa. A 25 años de su fundación, resulta relevante preguntarse ¿hasta qué punto la UTIM ha cumplido con tan encomiable encargo? Este documento aborda la pregunta ¿cómo ha contribuido la UTIM al acceso a la educación superior desde la perspectiva de la justicia social?, en aras de comprender la función que juega esta Universidad Tecnológica para garantizar el derecho a la educación superior en la región de Izúcar de Matamoros.

REFERENTES TEÓRICOS

La justicia se asocia al mérito individual. Desde esta perspectiva, algo es justo cuando existe correlación entre el trabajo realizado y el producto o beneficio obtenido. Por citar un ejemplo, existe justicia cuando un obrero que labora jornadas más extensas de trabajo obtiene un salario mayor que un obrero que realiza una jornada más corta. Es justo porque ambos tienen la posibilidad de extender la jornada de trabajo y es un asunto de decisión personal. Esta concepción de la justicia social es conocida como el modelo

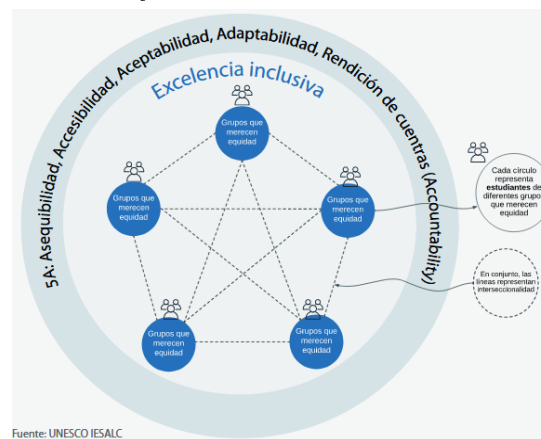
de la igualdad de oportunidades la cual asume que el éxito o fracaso depende de cada persona (Dubet, 2012) sin que exista influencia de factores como el género, el origen socioeconómico, la raza, la discriminación o de los distintos capitales (económico, cultural, social y simbólico) que posea cada individuo.

La educación vista desde el modelo de la igualdad de oportunidades no hace sino legitimar la reproducción social. El estudiante interioriza su fracaso y lo asume como de hechura personal (Dubet, 2015). Desde esta perspectiva, el acceso a la educación superior solo depende del talento y del mérito individual, si alguien no accede a la universidad solo es resultado de la decisión personal. Este modelo al asumir una relación causalista entre mérito e ingreso a la educación superior deja fuera los factores causantes de la desigualdad social lo que la legitima y la reproduce cuando es interiorizada por los propios individuos.

Partiendo de la siguiente definición “la justicia social en la educación se refiere a un compromiso para desafiar las desigualdades sociales, culturales y económicas impuestas a los individuos que surgen de cualquier distribución

diferencial de poder, recursos y privilegios” (UNESCO, 2022, p. 8). La UNESCO propone un modelo alternativo al de la igualdad de oportunidades. El modelo se compone de las 5 “A”, de la excelencia inclusiva, de los grupos que merecen equidad y de la interseccionalidad. Este modelo busca una nueva comprensión del derecho a la educación superior más allá del mérito individual del que parte el modelo de la igualdad de oportunidades.

Figura 1.
Modelo de justicia social



Fuente: UNESCO (2022).

Las 5 “A” del derecho a la educación hace referencia a que la educación deber ser asequible, accesible, aceptable, adaptable y transparente (*accountability*). La asequibilidad proviene de la palabra inglesa *availability*, hace referencia a la

disponibilidad de las escuelas junto con los recursos necesarios para operar como la infraestructura, los profesores, el material didáctico, etc. La accesibilidad (*accessibility*) tiene que ver con brindar las facilidades de acceso en sus diferentes dimensiones: económica (gratuidad de la educación), física (instalaciones adecuadas y seguras) y curricular (brindar un contenido comprensible para los estudiantes). La aceptabilidad (*acceptability*) alude a brindar una educación pertinente, relevante y de calidad. Las instituciones deben ser sensibles al contexto local (*adaptability*) y actuar con responsabilidad y transparencia en las decisiones o acciones que tomen (*accountability*).

A diferencia del modelo de la igualdad de oportunidades que no considera la desigualdad y asume que todos parten en igualdad de condiciones, el modelo de justicia social hace de la desigualdad social su punto de partida y su punto de llegada. La dimensión excelencia inclusiva se enfoca en los “grupos que merecen equidad” (UNESCO, 2022). Se hace referencia a aquellos grupos que no han sido participes del pleno derecho a la educación superior debido a una condición

de raza, de etnia, de desventaja socioeconómica, de discapacidad, de género, de orientación sexual, de desplazamiento forzado y/o de residencia en lugares remotos o rurales.

Algunas de estas condiciones o la interacción entre ellas ha impedido que las personas ejerzan su pleno derecho a la educación superior. El modelo propuesto por la UNESCO invita a estar atento a estas condiciones, pero no solo de manera aislada ya que existe interacción entre ellas. De modo que una institución puede brindar educación a una estudiante indígena proveniente de una familia con bajo capital económico, social y cultural. A la interacción de estas variables se le conoce como interseccionalidad.

De este modo, la UNESCO propone una nueva forma de mirar el derecho a la educación superior a través de la lente de la justicia social. Las 5 “A”, la excelencia inclusiva, los grupos que merecen equidad y la interseccionalidad permiten ver de manera más profunda el cumplimiento del derecho a la educación superior tomando como base la desigualdad de oportunidades que tienen los diferentes sectores de la población. Este documento toma este modelo para describir la forma

en la que la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros ha contribuido al derecho a la educación superior poniendo especial énfasis en el acceso y la atención a los grupos que merecen equidad.

METODOLOGÍA

Se trata de una investigación cuantitativa enmarcada en el paradigma positivista. Se empleó el método documental histórico que se utiliza para analizar los fenómenos educativos a través del uso de documentos primarios y/o secundarios (Cohen, Manion y Morrison, 2011). La investigación tiene por objetivo describir la contribución que ha hecho la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros al acceso al derecho a la educación superior en la región 15 de Puebla desde la perspectiva de la justicia social.

Para la recolección de datos se partió de la identificación de un referente teórico. Para esta fase se utilizó el modelo de justicia social propuesto por la UNESCO (2022) que consiste en las dimensiones: las 5 “A” del derecho a la educación (asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad adaptabilidad y *accountability* o transparencia), la excelencia inclusiva, los grupos que merecen equidad y la interseccionalidad.

En primer lugar, se realizó una búsqueda de documentos en internet que pudieran aportar información para alcanzar el objetivo planteado. En esta etapa se identificaron artículos periodísticos, entradas en blogs y documentos institucionales. En un segundo momento, se seleccionaron solo los documentos que contaran con los siguientes criterios: documentos formales o provenientes de alguna fuente institucional, publicados, de dominio público y que reporten hechos relacionados a la pregunta de investigación (Cohen, Manion y Morrison, 2011).

Se conformó una base de datos provenientes de documentos oficiales e institucionales. Entre estos destacan el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del estado de Puebla, los anuarios estadísticos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el reporte de índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) e información proveniente de la Asociación Nacional de Universidades Tecnológicas (ANUT). Cabe aclarar que se tenía la intención de cubrir los datos estadísticos de los 25 años de existencia de la UTIM; sin embargo, solo se tuvo acceso a la

última década a través del anuario estadístico de la ANUIES.

Una vez conformado el corpus de documentos. Los datos fueron organizados y sistematizados en una hoja de cálculo. Se realizó un análisis de carácter temático y estadístico descriptivo. Se identificó que los temas que se abordan en los documentos incluyen aspectos como el índice de marginación, matrícula de ingreso, permanencia y egreso, género de los estudiantes, discapacidad, adscripción indígena y lengua materna o ser hablante de alguna lengua indígena. Se confirmó que estos datos aportan datos relevantes para el objetivo de la investigación. En un segundo momento, los datos fueron organizados y sometidos a una análisis estadístico descriptivo.

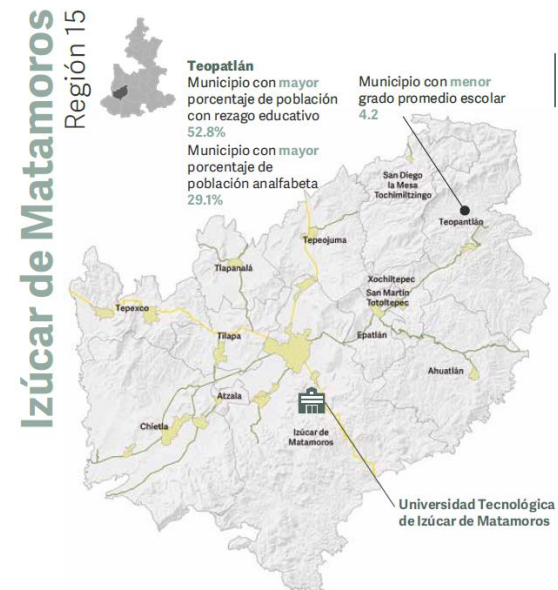
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El acceso geográfico que brinda la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros (UTIM) es un primer elemento para destacar para contribuir al derecho a la educación superior. La UTIM se ubica dentro del municipio de Izúcar de Matamoros.

Figura 2. Región 15 del estado de Puebla
Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Por su ubicación, la UTIM brinda acceso a la educación superior a la región 15. Esta región está conformada por 13 municipios (ver figura 2). De estos, 4 son considerados con marginación media, 8 con marginación alta y 1 muy alta (CONAPO, 2015).

Figura 2.
Municipios de la Región 15 del estado de Puebla



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Partiendo de la dimensión de la interseccionalidad (UNESCO, 2022), la UTIM brinda acceso a grupos que merecen equidad. Algunas de las variables que poseen la población incluyen el grado de marginación, la adscripción indígena y el género. Como ya se discutió, la población

objetivo de la UTIM ubicada en la región 15 incluye el 70% de municipios con un índice de marginación alto y muy alto, una población preponderantemente femenina (52.68%), el 60.98% de la población vive en pobreza, el 10,94% se encuentra en pobreza extrema y cuentan con un promedio de escolaridad de 8 años y medio (Gobierno de Puebla, 2019). En ocasiones estas variables interactúan con el origen indígena tomando en cuenta que los municipios de Teopantlán, Xochiltepec y Tepeojuma tienen población indígena (INALI, 2018) y el resto de la región cuenta con presencia de personas indígenas que han emigrado hacia el interior de la misma.

Las 5“A” del derecho a la educación

¿Es la UTIM asequible a los estudiantes en edad de cursar estudios superiores? La asequibilidad entendida como la disponibilidad (*availability*) de las instituciones junto con los recursos necesarios para operar es el indicador base de esta dimensión. El campus de la UTIM ubicado en Izúcar de Matamoros hace asequible la educación a los estudiantes de la región 15. Cabe hacer mención que la Unidad Académica de la UTIM con sede

en Tulcingo de Valle permite ampliar geográficamente el criterio de disponibilidad o asequibilidad.

La creación del subsistema de universidades tecnológicas, y en particular de la UTIM, promueve el acceso a la educación superior de sectores de la población que se habían visto limitados en su derecho a la educación superior por cuestiones económicas. En las zonas urbanas marginales, rurales e indígenas los estudiantes tenían que migrar hacia las urbes para realizar estudios de índole superior lo que implica una inversión económica considerable no solo por cuestiones escolares sino de transporte, de hospedaje y de alimentación. De acuerdo a la Asociación Nacional de Universidades Tecnológicas (ANUT), 6 de cada 10 estudiantes matriculados en una Universidad Tecnológica son la primera generación en acceder a estudios universitarios; así mismo, 3 de cada 10 manifiestan la imposibilidad de acceso a estudios universitarios de no existir una universidad cercana al lugar de residencia (ANUT, 2021). La UTIM es reflejo de este espejo nacional.

El criterio de aceptabilidad hace referencia a que la educación debe ser pertinente y

relevante que se sabe son dimensiones necesarias de la calidad. La educación es relevante cuando se correlaciona con las demandas del mundo actual y pertinente cuando responde a las características particulares de los estudiantes contextualmente hablando (Duk Homad, 2008). La UTIM cuenta con mecanismos de aseguramiento de la pertinencia y la relevancia entre los que podemos encontrar el Análisis Situacional de Trabajo (AST). Se trata de una metodología que permite identificar las necesidades del entorno y a partir de ahí generar la oferta educativa y los perfiles del profesional que se requiere.

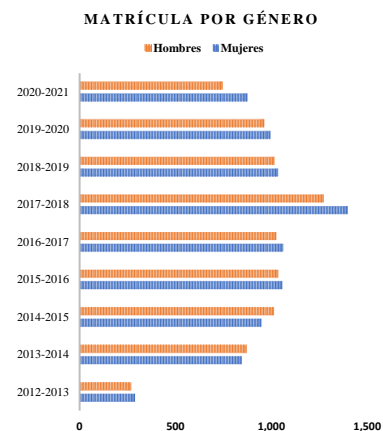
La adaptabilidad requiere que la educación evolucione en concordancia con el crecimiento de la sociedad y el individuo. Con el devenir del tiempo, las sociedades y los individuos se transforman lo que trae consigo nuevos retos a superar. El AST es un instrumento que se aplica no solo para la creación de nuevos programas educativos sino para valorar la vigencia de los mismos. Este instrumento permite detectar si existe alguna nueva necesidad y plantear un rediseño en los programas si fuese así requerido.

Grupos que merecen equidad

Los grupos que merecen equidad que atiende la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros incluye a estudiantes provenientes de localidades con grado alto y muy alto de marginación, estudiantes que son la primera generación dentro de sus familias en acceder a estudios universitarios, estudiantes mujeres que son la primera generación de sus familias en acceder a la universidad y en algunos casos las primeras en obtener un grado universitario dentro de su respectiva localidad, estudiantes con alguna discapacidad y estudiantes indígenas.

A 25 años de su fundación, 10 559 profesionistas se han graduado de la UTIM. Al revisar la tendencia de la última década, se confirma la inclusión de las mujeres a la educación superior.

Figura 3.
Matrícula por género y cohorte generacional.

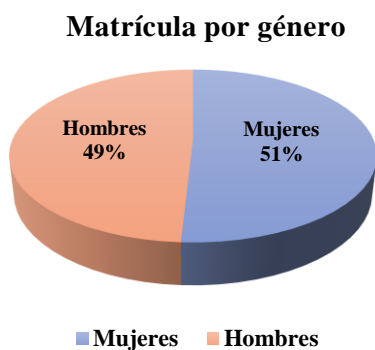


Fuente: elaboración propia a partir del anuario estadístico (ANUIES, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

El comportamiento de la matrícula confirma una ligera tendencia de mayor incorporación de las mujeres a la educación superior durante los últimos 6 años.

Consecuentemente, la matrícula femenina que se atiende es ligeramente mayor.

Figura 4.
Matrícula por género.



Fuente: elaboración propia a partir del anuario estadístico (ANUIES, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

Datos del Anuario Estadístico del ANUIES arrojan que la UTIM ha matriculado a estudiantes con alguna discapacidad del 2012 al 2021. El dato que arroja el anuario es de tipo general por lo que se desconoce el tipo de discapacidad de los estudiantes que se han matriculado en la institución.

Cuadro 1.
Matrícula estudiante con discapacidad por cohorte generacional.

Ciclo escolar	Matrícula Estudiantes con alguna discapacidad
2020-2021	2
2019-2020	4
2018-2019	2
2017-2018	No se especifica
2016-2017	126
2015-2016	77
2014-2015	4
2013-2014	0
2012-2013	0

Fuente: elaboración propia a partir del anuario estadístico (ANUIES, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

En la UTIM se han matriculado estudiantes hablantes de lengua indígena. De este indicador solo se tienen datos de las dos últimas generaciones en el Anuario Estadístico del ANUIES. Para el ciclo escolar 2019-2020, se tenían 14 hablantes de lenguas indígenas inscritos (ANUIES, 2020) y 7 para el ciclo escolar 2020-2021 (ANUIES, 2021). Entre las lenguas indígenas habladas predomina el náhuatl y en menor medida el mixteco, el tlapaneco y el zapoteco. Esto último es resultado de estudiantes provenientes de los estados de Oaxaca y Guerrero que se han matriculado en la UTIM.

La ubicación de la UTIM dentro de la región 15 del estado de Puebla permite promover la justicia social en la educación. Esta es entendida como “un compromiso para desafiar las desigualdades sociales, culturales y económicas impuestas a los individuos que surgen de cualquier distribución diferencial de poder, recursos y privilegios” (UNESCO, 2022, p. 8). Esto en virtud de que el 60.98% de la población de la región 15 vive en pobreza aunado al 10.94% en pobreza extrema (Gobierno de Puebla, 2019). Sería difícil imaginar que los jóvenes que habitan esta región pudieran acceder a estudios universitarios sin la existencia de una institución que promueva la equidad geográfica de acceso (Didou, 2019) como es el caso de la UTIM.

Las 5 “A” del derecho a la educación hace referencia a que la educación deber ser asequible, accesible, aceptable, adaptable y transparente (UNESCO, 2022). La UTIM cumple con el criterio de asequibilidad ya que cuenta con los recursos de infraestructura humanos y materiales para su operación. Es accesible ya que cuenta con financiamiento Federal-Estatal y el estudiante aporta una cuota no ostentosa cada cuatrimestre. En cuanto a la

dimensión pedagógica dentro de la accesibilidad, no se encontraron elementos que pudieran informar sobre ello.

En cuanto a la aceptabilidad y la adaptabilidad, la UTIM cuenta con el Análisis Situacional de Trabajo como un instrumento de aseguramiento de las dimensiones de la calidad como la pertinencia y la relevancia. Adicionalmente, la institución cuenta con buenas prácticas como un Sistema de Gestión de la Calidad y la búsqueda de acreditaciones de los Programas Educativos por Organismos Externos.

CONCLUSIÓN

Al retomar la pregunta de investigación, ¿cómo ha contribuido la UTIM al acceso a la educación superior desde la perspectiva de la justicia social? Y partiendo de los resultados obtenidos se puede concluir que la principal contribución de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros al derecho a la educación superior radica en el acceso que brinda a los grupos que merecen equidad (un alto índice de la población de la región que vive en pobreza 60.98% y pobreza extrema 10.94%). De este modo, la incorporación de estudiantes en desventaja social, de estudiantes

mujeres, de estudiantes de primera generación dentro de sus familias y/o dentro de su lugar de origen y estudiantes indígenas, es posible debido a la equidad geográfica que promueve esta universidad. Como ya se mencionó, el acceso es el primer eslabón de la cadena del derecho a la educación superior. En este sentido, la UTM cumple con una importante función social dentro de la región.

Un dato interesante es la población estudiantil que cuenta con alguna discapacidad y alumnos que son hablantes de lenguas indígenas. Esto lleva a la reflexión y que puede conducir al diseño e implementación de acciones que garanticen la accesibilidad en las dimensiones de infraestructura, pedagógica y lingüística.

Este estudio es un primer acercamiento al derecho a la educación desde la perspectiva de la justicia social. Si bien, arroja algunos elementos significativos, las limitaciones propias al diseño documental que se adoptó no permitió profundizar en algunas dimensiones de la justicia social porque no se encontró información relevante para ello. En virtud de lo anterior, se sugieren nuevas investigaciones de carácter empírico que ayuden a profundizar en el

conocimiento del derecho a la educación desde la perspectiva de la justicia social.

REFERENCIAS

ANUIES (2013). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2012-2013*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUIES (2014). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2013-2014*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUIES (2015). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2014-2015*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

[educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior](#)

ANUIES (2016). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2015-2016*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUIES (2017). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2016-2017*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUIES (2018). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2017-2018*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUIES (2019). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2018-2019*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUIES (2020). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2019-2020*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUIES (2021). *Anuario estadístico de educación superior ciclo escolar 2020-2021*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

ANUT (2021). *XXX aniversario UUTT: una historia colectiva*. Asociación Nacional de Universidades Tecnológicas.

- Bourdieu, P., & Passeron, J. C. (2009). *Los herederos: los estudiantes y la cultura* (2a ed.). Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Cohen, L., Manion, L., y Morrison, K. (2011). *Research Methods in Education* (7a ed.). New York: Routledge.
- CONAPO (2015). Índice de marginación. Consejo Nacional de Población.
- Didou, S. (2009). *La educación superior tecnológica: ¿un mundo aparte en la educación superior pública?* Nexos.
- Dubet, F. (2012). Los límites de la igualdad de oportunidades. *Nueva Sociedad*, 42–50.
- Dubet, F. (2015). *¿Por qué preferimos la desigualdad? (aunque digamos lo contrario)*. Siglo XXI editores.
- Duk Homad, Cynthia, & NarvarteEguiluz, Libe (2008). Evaluar la calidad de la respuesta de la escuela a la diversidad de necesidades educativas de los estudiantes. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 6(2),137-156.[fecha de Consulta 13 de Septiembre de 2022]. ISSN: . Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5160211>
- Gobierno de Puebla (2019). Plan estatal de desarrollo 2019-2014. Gobierno de Puebla.
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. (2008). *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*. México D.F.: INALI
- UNESCO (2022). El derecho a la educación superior: una perspectiva de justicia social. Caracas: UNESCO.